



13025

ESCANEAR

Quito
\$1,000
Santo Domingo
\$1 c/p

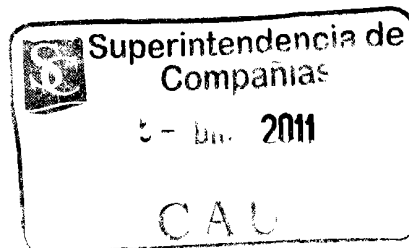
Dm de Quito, Diciembre 5 del 2011

Señora Doctora

Gladys Yugcha de Escobar

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

Ciudad.-



Estimada Doctora Yugcha:

Enrique Alfredo Pérez Intriago, en mi calidad de Gerente de la compañía HOTEL CASINO ZARACAY Cia. Ltda. Por medio de la presente, comunico a usted las siguientes cesiones de participaciones realizadas dentro del capital de mi representada:

1. Mediante escritura pública celebrada el 4 de enero del 2008, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, los herederos del señor MANUEL ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA de nacionalidad ecuatoriana CEDEN sus derechos y acciones hereditarios y gananciales que les corresponden por sucesión sobre 1.300 participaciones a favor del señor ALVARO EDUARDO PÉREZ SALAZAR de nacionalidad ecuatoriana.
2. Mediante escritura pública celebrada el 4 de enero del 2008 ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, los herederos del señor GUSTAVO PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CEDEN sus derechos y acciones hereditarios y gananciales que le corresponden por sucesión sobre SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES (67) a favor de la señora JEANNETTE DARQUE COLOMA de nacionalidad ecuatoriana.
3. Mediante escritura pública celebrada el 14 de septiembre del 2011, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, los señores ALVARO EDUARDO PÉREZ SALAZAR de nacionalidad ecuatoriana y su señora SHARIN MARIE REED de nacionalidad ecuatoriana: CEDEN y transfieren 1.300 participaciones de su propiedad a favor de las siguientes personas:
 - a) Se transfiere a favor del señor ALVARO PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES (185)
 - b) Se transfiere a favor del señor ENRIQUE PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (186)



- c) Se transfiere a favor del señor FEDERICO PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES (185)
- d) Se transfiere a favor de la señora ROÍO PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (186)
- e) Se transfiere a favor de la señora MARÍA SOL PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (186)
- f) Se transfiere a favor de la señora MARÍA LORENA PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (186)
- g) Se transfiere a favor del señor GUSTAVO PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES (62)
- h) Se transfiere a favor de la señora JEANNETTE DARQUEA COLOMA de nacionalidad ecuatoriana SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES (62)
- i) Se transfiere a favor de la señora MARÍA BELÉN PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES (62)

En la misma escritura la señora JEANNETTE DARQUE COLOMA de nacionalidad ecuatoriana CEDE y transfiere CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES (44) a las siguientes personas:

- a) Se transfieren a favor del señor GUSTAVO PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES (22).
- b) Se transfieren a favor de la señora MARIA BELEN PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES (22).

En el mismo acto la señora MARIA BEATRIZ PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana y su conyugue JOSÉ LUIS COBO TERÁN de nacionalidad ecuatoriana CEDEN y transfieren TREINTA PARTICIPACIONES (30) a favor de la señora JEANNETTE DARQUE COLOMA de nacionalidad ecuatoriana.

- 4. Mediante escritura pública celebrada el 12 de septiembre del 2011, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, la señora JEANNETTE DARQUE COLOMA de nacionalidad ecuatoriana CEDE y transfiere CIENTO QUINCE PARTICIPACIONES (115) de su propiedad a favor de la señora MARÍA BEATRIZ PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana.

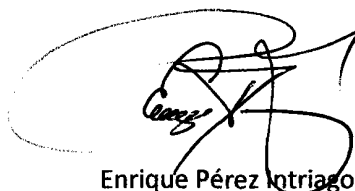
Como consecuencia de las mencionadas cesiones, el capital social de la compañía HOTEL CASINO ZARACAY Cia. Ltda. quedará conformado de la siguiente manera:



Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones
ALVARO PÉREZ INTRIAGO	U\$D 342.00	342
ENRIQUE PÉREZ INTRIAGO	U\$D 343.00	343
FEDERICO PÉREZ INTRIAGO	U\$D 342.00	342
ROCÍO PÉREZ INTRIAGO DE TAYLOR	U\$D 343.00	343
GUSTAVO PÉREZ DARQUEA	U\$D 114.00	114
MARÍA BEATRIZ PÉREZ DARQUEA	U\$D 115.00	115
MARÍA BELÉN PÉREZ DARQUEA	U\$D 114.00	114
MARÍA SOL PÉREZ INTRIAGO	U\$D 343.00	343
MARÍA LORENA PÉREZ INTRIAGO	U\$D 343.00	343
TOTAL :	U\$D 2.399.00	2.399

Por la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

 *OK PL*
Enrique Pérez Intriago *OK PL*

GERENTE

HOTEL CASINO ZARACAY Cia. Ltda.

Ingresar 4 acciones de participaciones.
12/12/2011 *fk*

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 1 -

1 CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS Y GANANCIALES.
2 OTORGADO POR: ALVARO PATRICIO PEREZ INTRIAGO Y OTROS.
3 A FAVOR DE: ALVARO EDUARDO PEREZ SALAZAR.
4 CUANTÍA: USD \$ 1.300.00. DI: 3. Copias
5 En la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito
6 Metropolitano. Capital de la República del Ecuador. hoy
7 día Viernes cuatro de Enero de dos mil ocho. ante mi.
8 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA. NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL
9 CANTÓN QUITO. comparecen a la celebración del presente
10 instrumento público: por una parte los Srs. José Federico.
11 Enrique Alfredo. Gloria Rocio. María Lorena. María Sol
12 Pérez Intriago. por sus propios y personales derechos: y el
13 señor Alvaro Patricio Perez Intriago por sus propios y
14 personales derechos y en su calidad de aboderado general de
15 la señora Gloria Amada Intriago Arrata. conforme al poder
16 general que se adjunta: a quienes en adelante se los
17 denominará como los Cedentes: y. por la otra parte el señor
18 Alvaro Eduardo Pérez Salazar casado con Sharon Marie Reed.
19 a quien en adelante se le llamará el Cesionario.- Los
20 comparecientes son ecuatorianos. mayores de edad. de estado
21 civil casados a excepción de Gloria Rocio y Maria Sol Perez
22 Intriago que son viudas y Maria Lorena Perez Intriago
23 divorciada. domiciliados en esta ciudad de Quito. hábiles
24 para contratar y obligarse. a quienes de conocerles doy
25 fe. y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido
26 de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el
27 Registro de escrituras públicas a su cargo. sírvase
28 incorporar una de Cesión de Derechos y Acciones

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 2 -

1 Hereditarios y Gananciales. al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **Cláusula Primera: Comparecientes.-** Comparecen al
3 otorgamiento del presente contrato las siguientes personas:
4 **Uno.-** Los señores José Federico, Enrique Alfredo, Gloria
5 Rocío, María Lorena, María Sol Pérez Intriago, por sus
6 propios y personales derechos; y el señor Alvaro Patricio
7 Perez Intriago por sus propios y personales derechos y en
8 su calidad de apoderado general de la señora Gloria Amada
9 Intriago Arrata, conforme al poder general que se adjunta;
10 parte a la cual se le denominará como los "**Cedentes**"; **Dos.-**
11 El Señor Alvaro Eduardo Pérez Salazar por sus propios y
12 personales derechos, casado con Sharon Marie Reed, parte a
13 la cual se denominará como el "**Cesionario**". Los
14 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado
15 civil casados a excepción de Gloria Rocío y María Sol Perez
16 Intriago que son de estado civil viudas y María Lorena
17 Perez Intriago divorciada, domiciliados en esta ciudad de
18 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.
19 **Clausula Segunda: Antecedentes.- Uno.-** La Compañía HOTEL
20 CASINO IZARACAY CIA. LTDA., se constituyó el nueve de Enero
21 de mil novecientos setenta y seis, ante el Dr. Ulbiano
22 Gaybor Mora, Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en
23 el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y cinco de
24 Marzo de mil novecientos setenta y seis. **Dos.-** Los señores
25 Alvaro Patricio, José Federico, Enrique Alfredo, Gloria
26 Rocío, María Lorena, María Sol Pérez Intriago y Gloria
27 Amada Intriago Arrata son propietarios pro-indiviso del
28 cien por ciento de los derechos y acciones hereditarios y

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 3 -

1 gananciales que les corresponden por sucesión de su padre y
2 cónyuge respectivamente el señor MANUEL ALFREDO PEREZ
3 CHIRIBOGA, sobre mil trescientas participaciones del
4 capital de la compañía HOTEL CASINO ZARACAY CIA LTDA., de
5 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
6 América, numeradas de la cero cero cero uno a la mil
7 trecientos, Tres.- Dichas participaciones las adquirieron
8 los señores Alvaro Patricio, José Federico, Enrique
9 Alfredo, Gloria Rocío, María Lorena, María Sol Pérez
10 Intriago y Gloria Amada Intriago Arrata mediante posesión
11 efectiva de los bienes dejados por su padre y cónyuge
12 respectivamente, señor MANUEL ALFREDO PEREZ CHIRIBOGA,
13 mediante sentencia dictada por el Juez Décimo Noveno de lo
14 Civil de Pichincha, el diez y ocho de diciembre de mil
15 novecientos noventa, inscrita el diez y seis de enero de
16 mil novecientos noventa y uno en el Registro de la
17 Propiedad del Cantón Quito, declarando la posesión efectiva
18 pro indiviso de sus bienes hereditarios, Cuatro.- Mediante
19 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
20 compañía HOTEL CASINO ZARACAY CIA, LTDA., celebrada el doce
21 de septiembre del dos mil siete, se autorizó la cesión de
22 los derechos y acciones hereditarios y gananciales, sobre
23 las mil trescientas participaciones a favor del señor
24 Alvaro Eduardo Pérez Salazar, Cláusula Tercera.- Cesión de
25 Derechos y Acciones Hereditarios y Gananciales.- Con los
26 antecedentes expuestos, los "Cedentes", ceden y dan en
27 perpetua enajenación a favor del "Cesionario", los derechos
28 y acciones hereditarios y gananciales que les corresponden

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 4 -

1 por sucesión sobre las mil trescientas participaciones, de
2 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, del capital de la Compañía HOTEL CASINO
4 ZARACAY CIA. LTDA., numeradas de la cero cero cero uno a la
5 mil trescientos a favor del señor Alvaro Eduardo Pérez
6 Salazar. Cláusula Cuarta.- Precio y Forma de Pago.- Las
7 partes han acordado que el justo precio por las acciones
8 que se ceden por esta escritura, suman un valor total de
9 mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América
10 cantidad que es cancelada en efectivo por el cesionario a
11 los cedentes. Cláusula Quinta: Declaraciones.- "Los
12 Cedentes" de manera expresa declaran lo siguiente: Uno. Que
13 una vez cedidas sus acciones y derechos hereditarios y
14 gananciales no tienen ningún derecho sobre las mismas ni
15 sobre las participaciones aquí cedidas. Dos.- Que sobre
16 las acciones y derechos hereditarios y gananciales aquí
17 cedidas no tienen nada que reclamar ni en el presente ni
18 futuro. Cláusula Sexta: Costos, Gastos y Tributos.- Todos
19 los costos, gastos y tributos que genere la celebración del
20 presente instrumento, serán de cuenta exclusiva del
21 "Cesionario". Cláusula Septima.- Aceptación.- Las partes
22 declaran que aceptan el contenido del presente instrumento
23 por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican
24 mediante la suscripción del mismo. Cláusula Octava:
25 Jurisdicción y Competencia.- De suscitarse conflicto
26 alguno entre las partes, éstas se comprometen a iniciar una
27 negociación directa entre ellas por el término de quince
28 días; de no llevar a ningún acuerdo, las partes las

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 5 -

1 someterán a la resolución de un tribunal de arbitraje de la
2 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto
3 en la Ley de Arbitraje y mediación; el Reglamento del
4 Centro de Arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de
5 Quito; y, las siguientes normas: A.- Los árbitros serán
6 seleccionados conforme lo establecido en la Ley de
7 Arbitraje y Mediación. B.- Las partes renuncian a la
8 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en
9 derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a
10 no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo
11 arbitral. De existir reconvencción esta también se someterá
12 al arbitraje. C.- Para la ejecución de las medidas
13 cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para
14 solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,
15 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
16 necesario recurrir a juez ordinario alguno. D.- El Tribunal
17 Arbitral será integrado por tres (3) árbitros. E.- El
18 procedimiento arbitral será confidencial. F.- El lugar de
19 arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
20 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted Señor
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la perfecta validez y aplicación del presente
23 contrato.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada
24 por el Doctor Jorge Pizarro, con matrícula profesional
25 número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de
26 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
27 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto
28 se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del

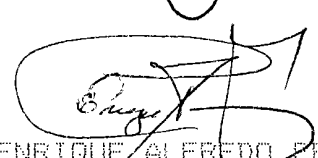
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

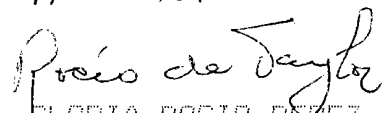
- 6 -

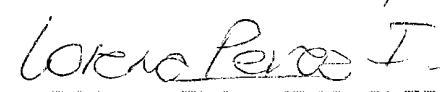
1 caso; y, leída que les fue a los comparecientes
2 íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en
3 su total contenido, y para constancia firman conmigo en
4 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5 
6
7 SR. ALVARO PATRICIO PEREZ INTRIAGO.

8 C.C. 
9
10 SR. JOSE FEDERICO PEREZ INTRIAGO.

11 C.C.
12 
13 SR. ENRIQUE ALFREDO PEREZ INTRIAGO.

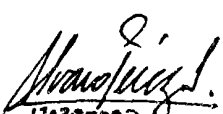
14 C.C. 170029670-8
15 
16 SRA. GLORIA ROCIO PEREZ INTRIAGO.

17 C.C. 170197585-4
18 
19 SRA. MARIA LORENA PEREZ INTRIAGO.

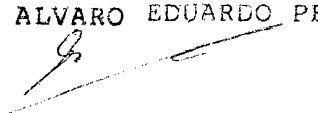
20 C.C. 170341200-5

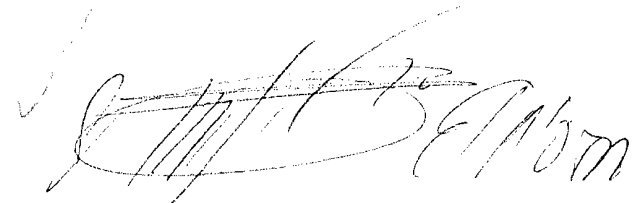
21
22 
23 SRA. MARIA SOL PEREZ INTRIAGO.

24 C.C. 1701752808

25 
26 170385682-4

27 SR. ALVARO EDUARDO PEREZ SALAZAR.

28 C.C. 



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170227857-1

PEREZ INTRIAGO ALVARO PATRICIO ALFREDO FEDERICO

PICHINCHA/QUITO/BENZALEZ SUAREZ

10 AGOSTO 1936

FECHA DE NACIMIENTO 0011 04217 M

PICHINCHA/QUITO

BENZALEZ SUAREZ 1955



ECUATORIANA*****

CASADO MARIA ELENA SUAREZ

SUPERIOR DR. JUAN ESPINOZA

ALFREDO PEREZ CHIRIBOGA

GLORIA INTRIAGO

QUITO

08/07/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1567009

Pch

Notaria Décimo Cuarta

Antonso Freire Zapata

Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DEL REPRESENTANTE A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

014-0418

NUMERO 1702278571

CECULA

PEREZ INTRIAGO ALVARO PATRICIO

ALFREDO FEDERICO

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

BENZALEZ SUAREZ CANTON

PARROQUIA

13 DE SEPTIEMBRE DE LA JUNTA

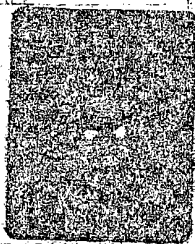
Espario e
lanc



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGULACION



CIUDADANIA No. 170008497-1
PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 OCTUBRE 1947
001- 0163 00487 M
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947



EQUATORIANA*****

E4443V4442

CASADO

CARMITA AYALA

SUPERIOR

HOTELERO

ALFREDO PEREZ

GLORIA INTRIAGO

QUITO

11/10/2002

11/10/2014

REN
Pch

0301607



Espacio e Lancet



M. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



050-0041 1700296708
NUMERO CEDULA
PEREZ INTRIAGO ENRIQUE ALFREDO
PICHINCHA GUITO
PROVINCIA CANTON
TURBACO
PARTIDO

Espacio en blanco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170197585-4

PEREZ INTRIAGO GLORIA ROCIO

15 DICIEMBRE 1.940

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 1 053 06150

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 40

Gloria de Taylor

00000374

ECUATORIANA***** V4343V4442

VIUDO JAMES TAYLOR

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALFREDO PEREZ

GLORIA INTRIAGO

QUITO 23/04/99

23/04/2011

FORMA No. 00000374

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PRIMA DE LA AUTORIDAD

lance

Espacio e

lance

Espacio e

ECUATORIANA***** E134312822

IDENTIFICADO

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ALEJANDRO PEREZ CH

ELORIO INTIAJAO

UNITO 26/03/2008

09/03/2008

REN 2756080

PULGAR DERECHO

Notaria Decimo Cuarta

Dr. Atanasio Freire Zapata

Quito, Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CANCELACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170941200-5

PEREZ INTIAJAO MARIA LORENA

GUAYAS/GUAYAS/CAHO /CONCEPCION/

01 FEBRERO 1961

REG. CIVIL 009-1 0121 01916 25

GUAYAS, GUAYAS

CAHO /CONCEPCION/ 1961

José Pérez I

Hija de Pérez I

Espacio en blanco


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS

CIUDADANIA No. 170475280-0
 PEREZ INTRIAGO MARIA SOL
 PICHINCHA, QUITO, GUZMÁN SUAREZ
 19 JUNIO 1943
 8125 03490 F
 PICHINCHA, QUITO
 GUZMÁN SUAREZ
 1943



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS

CIUDADANIA No. 170475280-0
 PEREZ INTRIAGO MARIA SOL
 PICHINCHA, QUITO, GUZMÁN SUAREZ
 19 JUNIO 1943
 8125 03490 F
 PICHINCHA, QUITO
 GUZMÁN SUAREZ
 1943

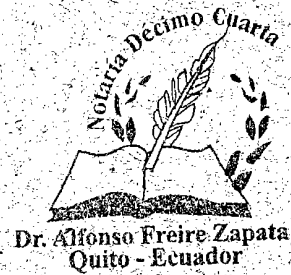
10/07/2003
 REN 0692205


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE 2003 EN LA CANTONAL
 ADMINISTRACION MUNICIPAL
 DE LA CANTONAL DE LA COSTA

139-0041 NUMERO
 1701752808 CEDULA
 PEREZ INTRIAGO MARIA SOL

PICHINCHA PROVINCIA
 TUMBACO PARROQUIA
 QUITO CANTON


Espacio e...
 lance



**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON QUITO**

Dr. Juan Del Pozo C.

COPIA **SEGUNDA**
DE LA ESCRITURA DE **PODER GENERAL**

OTORGADO POR **SRA. GLORIA INTRIAGO DE PEREZ**

A FAVOR DE **DR. ALVARO PEREZ INTRIAGO**

FECHA DE OTORGAMIENTO **ABRIL 26, 1989**

CUANTIA **INDETERMINADA**

PARROQUIA

QUITO, a 26 de **ABRIL** **de 19 89**

Juan León Mera 375 y Robles (3er. piso)
Telf. 239-616

QUITO—ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Cedula de CIUDADANIA No. 170385882-7
 PEREZ SALAZAR ALVARO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO LA FLORESTA
 23 OCTUBRE 1966
 061- 0240-23900 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



[Signature]

Notaria Décimo Cuarta

ECUATORIANA ***** V1343
 CASADO SHARIN MARIE REED
 SUPERIOR ING. MECANICO
 ALVARO PEREZ
 MARIA ELENA SALAZAR
 QUITO 22/03/2004
 22/03/2016
 REN 1013385
 Pol. 1180

Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

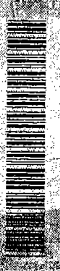


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

079-0118 1703858827
 NUMERO CEDULA
 PEREZ SALAZAR ALVARO EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BAHIA LAZAR PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Espacio en blanco



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

P O D E R

En la ciudad de San

GENERAL QUE OTORGA LA SE

Francisco de Quito,

ÑORA GLORIA INTRIAGO ARRA

Capital de la Repú

TA DE PEREZ.

blica del Ecuador,

EN FAVOR DEL DOCTOR ALVARO

hoy día, miércoles

PEREZ INTRIAGO

veinte y seis de abril

(CUANTIA INDETERMINADA)

de mil novecientos

ochenta y nueve,

ante mí, el Notario

Vigésimo Octavo de

este Cantón Doctor

Juan del Pozo Castrillón, comparece al otorgamiento de la
presente Escritura Pública, la señora Gloria Intriago Arrata
de Pérez, por sus propios derechos. - El compareciente, declara
re ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda,

domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente
capaz para contratar y contraer obligaciones, a
quien conozco de que doy fe; y, me solicita que ele-

ve a Escritura Pública, la minuta que me presenta, cuyo
tenor literal, expresa lo siguiente: S E Ñ O R

N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el PODER
GENERAL, que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: P R I

1 M E R A : Yo Gloria Intriago Arrata de Pérez, viuda, mayor de
2 edad, domiciliada en Quito, confiero poder general, tan amplio
3 y suficiente, como en derecho se requiere, al señor Doctor Al-
4 varo Pérez Intriago, a quien constituyo mi mandatario y procu-
5 rador para toda clase de asuntos. - S E G U N D A : El po-
6 der que confiero al señor Doctor Alvaro Pérez Intriago es el
7 más amplio que pueda conferirse de conformidad con nuestras le-
8 yes, sin excluir ni limitar ninguna facultad. - T E R C E -
9 R A: Autorizo expresamente a mi mandatario para que pueda
10 hacer a mi nombre y representación todas aquellas cosas que,
11 por disposición de cualquier ley, requieran de cláusula espe-
12 cial. - C U A R T A : Aunque este poder es generalísi-
13 mo y sin que la enumeración que sigue limite en manera alguna
14 sus facultades generales, manifiesto expresamente que este po-
15 der sirve y autoriza a mi mandtario, entre otras muchas cosas,
16 para lo siguiente: a) Para comprar, vender, enajenar, a cual
17 quier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar
18 establecer servidumbre, derecho de usufructo, uso, habitación
19 etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto, muebles -
20 como inmuebles y en general para todo contrato judicial o ex-
21 trajudicial para constituir, extinguir o modificar cualquier
22 relación jurídica. - b) Para cualquier clase de gestio-
23 nes administrativas, ante cualquier género de organismos o en-
24 tidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por
25 tanto entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, -
26 girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar aceptar o en-
27 dosar letras u otros títulos de crédito, retirar o depositar
28 dineros que me correspondan, etcétera. - c) Para intervenir



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador



1 con la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por
2 fundación o por suscripción, representarme en Juntas Generales,
3 y Asambleas, suscribir, comprar o transferir ~~Dr. Alfonso Pezro Zapata~~
4 sociales y ejercer todos los derechos que me correspondan en so-
5 ciedades existentes en la actualidad o que fueren constituidas
6 en el futuro. - d) Para demandar, contestar demandas, siem-
7 pre que fuere yo citada previamente, tramitar, proseguir juicios
8 apelar, desistit y en general comparecer ante autoridades, jue-
9 ces o tribunales de cualquier orden, inclusive el Tribunal Fis-
10 cal. - Concedo a mi mandatario todas las facultades indispen-
11 sables para el cumplimiento de su mandato, incluso las conte-
12 nidas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimien-
13 to Civil, con excepción del numeral cuarto. - Q U I N T A :
14 Faculto a mi mandatario para que revoque todos los poderes que
15 sean otorgados por mí. - En suma, mi mandatario, puede ha-
16 cer en mi nombre y representación, todo cuanto yo podría hacer
17 y las leyes permitan que haga, con los más amplios e ilimita-
18 dos poderes generales y especiales. - Usted, señor Notario,
19 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarios para
20 la perfecta validez y pleno efecto de esta escritura. - Firma-
21 do) . - Doctor Giovanny Sevilla Llaguno, Abogado con Matrí-
22 cula Profesional número mil setecientos ochenta y tres. - Has-
23 ta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública, con -
24 todo su valor legal.- Para la celebración de la presente Es-
25 critura Pública, se observaron todos los preceptos legales del
26 caso; y leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mí
27 el Notario, aquélla se ratifica y firma conmigo en unidad de
28 acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado).- Señora Gloria In-

1 triago Arrata de Pérez, portadora de la cédula de identidad nú
2 mero cero nueve cero dos seis ocho seis cinco siete - cinco .-
3 Firmado).- El Notario.- Doctor Juan del Pozo Castrillón. - Se
4 agrega el pago de impuesto de timbres como habilitante .-.

5 REPUBLICA DEL
6 ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
		17 1	24-IV-89		

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

DR. ALVARO PEREZ INTRIAGO

FORMULARIO No. 164299	CONCEPTO: PODER GENERAL OTORGA GLORIA INTRIAGO ARRATA DE PEREZ POR CUANTIA INDETERMINADA
--------------------------	--

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	T. FISCALES	1.100,00

TOTAL:

1.100,00

SON: UN MIL CIEN SUYES 00/100

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
-----------	--------	-----------------	------	-------

MEE

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

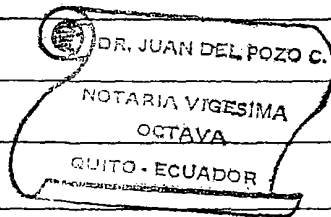
Notaria Décimo Cuarta

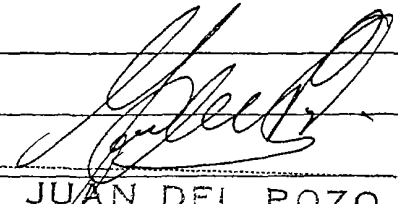
Dr. Alfonso Freire Zapata

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

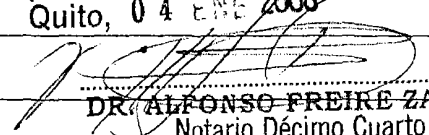
1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
2 COPIA, firmándola y sellándola en Quito, ~~Quito~~ ~~Ecuador~~ ~~veinte~~
3 y seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta
4 y nueve . -

EL NOTARIO,




DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

13 Es fiel Compulsa de la copia certificada
14 que en CUATRO fojas útiles, me fue
15 presentada y devuelta al interesado
16 Quito, 04 ENE 2008


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Acta No.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ALFONSO FREIRE ZAPATA
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA." QUITO - ECUADOR
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

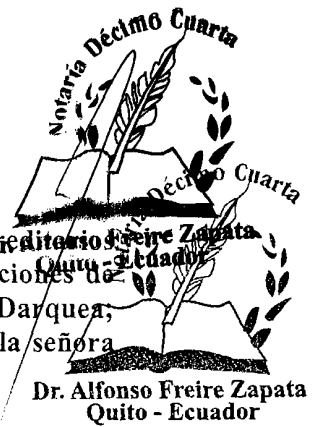
En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el día 12 de Septiembre del año 2007, a las 11:00 horas se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Quito Km 1 1/2, los socios de la compañía "HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA." que representan el 100% del capital pagado de la Compañía. Dichos socios son:

Socios	Representante	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones
Manuel Pérez Ch. herederos: Gloria Intriago Arrata Alvaro Pérez Intriago Enrique Pérez Intriago Federico Pérez Intriago Rocio Pérez Intriago Ma. Lorena Pérez Intriago Ma. Sol Pérez Intriago	Álvaro Pérez I.	USD 1.300.00	1.300
Alvaro Pérez Intriago		USD 157.00	157
Enrique Pérez Intriago		USD 157.00	157
Federico Pérez Intriago		USD 157.00	157
Rocio Pérez de Taylor		USD 157.00	157
Gustavo Pérez I. (herederos)	Jeannette Darquea Procuradora Común	USD 67.00	67
Gustavo Pérez Darquea		USD 30.00	30
María Beatriz Pérez Darquea		USD 30.00	30
María Belén Pérez Darquea		USD 30.00	30
María Sol Pérez Intriago		USD 157.00	157
María Lorena Pérez Intriago		USD 157.00	157
TOTAL		USD 2.399,00	2.399

Los herederos del señor Manuel Pérez Chiriboga, señores Alvaro, Federico, Enrique, Rocío, María Sol, María Lorena Pérez Intriago comparecen por sus propios y personales derechos, y la señora Gloria Intriago Arrata, cónyuge sobreviviente quien comparece a través de su apoderado general el señor Álvaro Pérez Intriago, conforme al poder general que se adjunta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y autorización de la cesión de derechos y acciones hereditarios y gananciales de los señores Álvaro, Enrique, Federico, Rocío, Ma. Lorena y Ma. Sol Pérez Intriago y Gloria Intriago Arrata, que tienen sobre mil trescientas participaciones del capital de la compañía, a favor del señor Álvaro Eduardo Pérez Salazar.



2. Conocimiento y autorización de la cesión de derechos y acciones hereditarios que tienen sobre el cincuenta por ciento de sesenta y siete participaciones de propiedad de los señores Ma. Beatriz, Ma. Belén, y Gustavo Pérez Darquea, todos como herederos del señor Gustavo Pérez Intriago; a favor de la señora Jeannette Darquea.

Preside esta sesión el doctor Álvaro Pérez Intriago, quien actúa como Presidente de la Junta y como Secretario actúa el señor Enrique Pérez Intriago.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Conocimiento y autorización de la cesión de derechos y acciones hereditarios y gananciales de los señores Álvaro, Enrique, Federico, Rocío, Ma. Lorena y Ma. Sol Pérez Intriago y Gloria Intriago Arrata, que tienen sobre mil trescientas participaciones del capital de la compañía, a favor del señor Álvaro Eduardo Pérez Salazar.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y pone en conocimiento de la misma que el señor Manuel Alfredo Pérez Chiriboga socio de la compañía falleció en Quito, el 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Sus herederos señores Alvaro, Enrique, Federico, Rocío, Ma. Lorena y Ma. Sol Pérez Intriago, y su cónyuge sobreviviente señora Gloria Intriago Arrata obtuvieron la posesión efectiva pro indiviso de sus bienes hereditarios mediante sentencia dictada por el Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos noventa y uno en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

Toma la palabra el señor Álvaro Pérez Intriago por sus propios y personales derechos, en representación de los herederos (Enrique, Federico, Rocío, Ma. Lorena y Ma. Sol Pérez Intriago) y de su mandante (cónyuge sobreviviente la señora Gloria Intriago Arrata), y manifiesta que es voluntad de todos ceder a favor del señor Álvaro Eduardo Pérez Salazar, todos los derechos y acciones hereditarios y gananciales que les corresponde sobre mil trescientas participaciones del capital de la compañía, que eran propiedad del causante señor Manuel Alfredo Pérez Chiriboga.

Luego de una breve deliberación, los socios de la compañía por así convenir a sus intereses y a los de la compañía resuelven aprobar la cesión de derechos y acciones hereditarios y gananciales en los términos aquí establecidos, quedando el señor Álvaro Eduardo Pérez Salazar como propietario del cien por ciento de los derechos y acciones hereditarios y gananciales, sobre las mil trescientas participaciones del capital de la compañía. Así mismo autoriza a los herederos y cónyuge sobreviviente a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios y gananciales.

2. Conocimiento y autorización de la cesión de derechos y acciones hereditarios que tienen sobre el cincuenta por ciento de sesenta y siete participaciones de propiedad de los señores Ma. Beatriz, Ma. Belén, y

Gustavo Pérez Darquea; todos como herederos del señor Gustavo Pérez Intriago; a favor de la señora Jeannette Darquea.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Toma la palabra el Presidente de la Junta y pone en conocimiento de la misma que el señor Gustavo Pérez Intriago socio de la compañía falleció en Quito, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y seis. Sus herederos señores Ma. Beatriz, Ma. Belén, y Gustavo Pérez Darquea, y su cónyuge sobreviviente señora Jeannette Darquea Coloma obtuvieron la posesión efectiva pro indiviso de sus bienes hereditarios mediante sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita el trece de julio del mismo año.

Toma la palabra el señor Gustavo Pérez Darquea en representación de los siguientes herederos: Ma. Beatriz y Ma. Belén Pérez Darquea; y manifiesta que es voluntad de todos ceder a favor de la señora Jeannette Darquea Coloma, todos los derechos y acciones hereditarios que les corresponde sobre el cincuenta por ciento de las participaciones; a fin de consolidar la propiedad del cien por ciento de las sesenta y siete participaciones que eran propiedad del causante señor Gustavo Pérez Intriago, a favor de la señora Jeannette Darquea Coloma.

Luego de una breve deliberación, los socios de la compañía por así convenir a sus intereses y a los de la compañía resuelven aprobar la cesión de derechos y acciones hereditarios en los términos aquí establecidos, quedando la señora Jeannette Darquea Coloma como propietaria del cien por ciento de derechos y acciones sobre las sesenta y siete participaciones. Así mismo autoriza a los herederos a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios.

Sin otro asunto que tratar, la Presidencia concedió treinta minutos de receso, para la redacción del Acta. La Junta se reinstaló a las doce horas, con la asistencia del 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, se procedió a la lectura del Acta por parte del Secretario, y aprobada por unanimidad, ratificándose con ello en lo actuado por todos los asistentes, siendo las trece horas se levanta la Junta General, firmando para constancia y de conformidad con la Ley por todos los socios de la compañía.

Por
Sra. Gloria Intriago Arrata
Socia-Heredera

.....
Sr. Alvaro Pérez Intriago
Apoderado General

.....
Sr. Alvaro Pérez Intriago
Presidente-Socio-Heredero

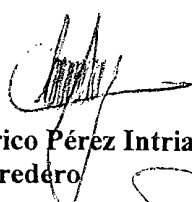
.....

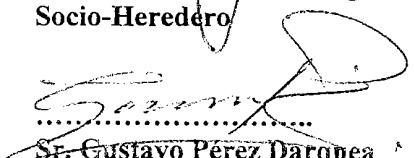
Por
Gustavo Pérez I. (herederos)
Socios

.....
Sra. Jeaneth Darquea
Procuradora Común

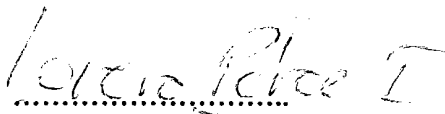
.....
Sr. Enrique Pérez Intriago
Secretario-Socio-Heredero

.....

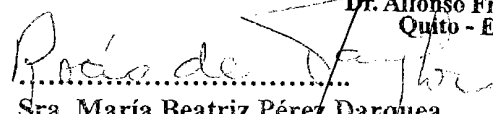

Sr. Federico Pérez Intriago
Socio-Heredero


Sr. Gustavo Pérez Darquea
Socio

.....
Sra. María Belén Pérez Darquea
Socio


Sra. María Lorena Pérez Intriago
Socio-Heredero

Sra. Rocío Pérez de Taylor
Socio-Heredero


Sra. Rocío Pérez de Taylor
Socio

.....
Sra. María Sol Pérez Intriago
Socio-Heredero

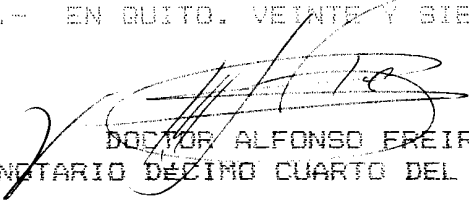
RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE - CUATRO - HOJAS - SON IGUALES A SUS
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE
NOTARIA PARA SU CERTIFICACIÓN, QUITO, 04 ENE 2008


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS Y GANANCIALES, OTORGADO POR: ALVARO PATRICIO PEREZ INTRIAGO Y OTROS. A FAVOR DE: ALVARO EDUARDO PEREZ SALAZAR.- EN QUITO, VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-




DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 9 de enero de 1976, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS Y GANANCIALES, contenida en la presente escritura.- Quito, a once de agosto del año dos mil ocho.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769734/2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 93, Inscripción 213, Repertorio No. 1863, Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y nueve de Diciembre del dos mil seis, al margen de la inscripción de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual **ALVARO PATRICIO, JOSE FEDERICO, ENRIQUE ALFREDO, GLORIA ROCIO, MARIA LORENA, MARIA SOL PEREZ INTRIAGO Y GLORIA AMADA INTRIAGO ARRATA** en calidad de herederos del Señor **MANUEL ALFREDO PEREZ CHIRIBOGA** ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones (1.300) que mantenían en la mencionada Compañía a favor del Señor **ALVARO EDUARDO PEREZ SALAZAR.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 192, Repertorio No. 1125, Tomo No. 42.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 17 de Septiembre del 2008.- **LA REGISTRADORA**



[Firma]
Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO